

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales
 Del 01/05/2026 al 31/5/2026
 Entidad Institucional Igual a 11200041

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 1/06/2026
 HORA : 14:08.59
 REPORTE: R00815925.rpt

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	39,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-5,000,000.00	34,000,000.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	39,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-5,000,000.00	34,000,000.00
TOTAL...	39,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-5,000,000.00	34,000,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


 P. C. Martha Rossemert Mazariegos Carrillo
 Jefa Interina de la Sección de Presupuesto
 ICTA





LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA), CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-01-2026, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, DONDE EN EL CUARTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-4-4-01/2026
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA, para el Ejercicio Fiscal 2026, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 227-2025 de fecha 11 de diciembre del año 2025;

CONSIDERANDO

Lo establecido en el oficio Circular Número 0001-2026 dirigido a las entidades descentralizadas, referente a los ajustes al presupuesto aprobado, y que los mismos deberán presentarse en el mes de enero de 2026 con el fin de tener consistencia con el aporte de la administración central;

CONSIDERANDO

Que mediante OFICIO No. GG-2026-51, de fecha 13 de enero de 2026 se conoció para su análisis el Proyecto de Disminución al Presupuesto vigente de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, debidamente fundamentado en la normativa presupuestaria vigente y respaldado con los dictámenes técnico, legal y financiero correspondientes.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 Ley Orgánica del ICTA;



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-4-4-01/2026, hoja 2/3

RESUELVE

- I. Aprobar el Proyecto de Disminución al Presupuesto vigente de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA–, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por un monto total de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000.00), aplicado al Programa 11 “Generación, validación y promoción de tecnología agrícola”, con cargo a la Fuente de Financiamiento 21 “Ingresos Tributarios IVA Paz”, conforme a la distribución aprobada por la Junta Directiva, de la forma siguiente:

**FUENTE 21 “INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ”
INGRESOS**

FUENTE	RECURSO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	DÉBITO
21	16210	01	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	5,000,000.00
			TOTAL	5,000,000.00

**FUENTE 21 “INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ”
EGRESOS**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	2,529,216.00	
				100		326,889.00	
				200		211,198.00	
				400		200,000.00	
		SUBTOTAL					3,267,303.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	655,282.00	
				100		138,000.00	
				200		48,250.00	
				SUBTOTAL			
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	21	94,651.00	
				100		42,440.00	
				200		334,455.00	
				SUBTOTAL			
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	127,422.00	
				100		120,000.00	
				200		59,670.00	
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	21	28,257.00	
				100		84,270.00	
		TOTAL FUENTE 21					5,000,000.00



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

087

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-4-4-01/2026, hoja 3/3

- II. La disminución presupuestaria que corresponde a la fuente de financiamiento 21 (Ingresos Tributarios IVA PAZ) NO implican modificaciones de metas físicas.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el registro en los sistemas informáticos correspondientes y realice las gestiones que esta disminución presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.
- V. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MSc. María Gabriela Tobar Piñón
Gerente General ICTA





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 79-2026

Guatemala, 19 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se disminuye el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que derivado del amparo provisional y suspensión temporal de la Corte de Constitucionalidad al Decreto Número 27-2025 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, entró en vigencia el presupuesto del ejercicio fiscal anterior, en el cual quedó nuevamente programado en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, un monto menor del aporte a favor del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.

CONSIDERANDO

Que el citado Instituto, solicitó autorización a una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), aprobada por la Junta Directiva por medio del Punto Resolutivo Número JD-4-4-01/2026 contenido en el Cuarto Punto del Acta Número JD-01-2026, del 15 de enero de 2026, certificado por la Gerente General de ese Instituto, con el objetivo de compatibilizar el monto del aporte de la Administración Central en su presupuesto, con la asignación del aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) incluido en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, las Autoridades Superiores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la disminución presupuestaria propuesta y de los débitos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 130 del 30 ABR 2026, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 118-2026 del 30 ABR. 2026, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la disminución del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, en la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		5,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000
2	Del Sector Público	5,000,000
10	De la Administración Central	5,000,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	5,000,000
---------------------	-----------

ARTÍCULO 2. Aprobar la disminución del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, en la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		5,000,000
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	5,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DÉBITO
TOTAL:		5,000,000
FUNCIONAMIENTO		5,000,000
0	SERVICIOS PERSONALES	3,434,828
035	Retribuciones a destajo	90,000
055	Aporte para clases pasivas	1,892,830
071	Aguinaldo	1,451,998

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DÉBITO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	711,599
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	5,000
121	Divulgación e información	50,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	50,000
133	Viáticos en el interior	75,040
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	42,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	153,593
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	37,500
171	Mantenimiento y reparación de edificios	26,580
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	30,000

191	Primas y gastos de seguros y fianzas	200,000
195	Impuestos, derechos y tasas	23,486
199	Otros servicios	18,400
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	653,573
211	Alimentos para personas	75,920
241	Papel de escritorio	5,000
243	Productos de papel o cartón	2,500
253	Llantas y neumáticos	25,000
262	Combustibles y lubricantes	100,000
263	Abonos y fertilizantes	70,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	70,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,698
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	4,500
298	Accesorios y repuestos en general	290,955
299	Otros materiales y suministros	8,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
411	Ayuda para funerales	50,000
412	Prestaciones póstumas	100,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	50,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		5,000,000
21	Ingresos tributarios IVA Paz	5,000 000

ARTÍCULO 3. Las Autoridades Superiores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), quedan responsables de la disminución presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

[Signature]
 Jonathan Meneses Zúñiga
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
 María Fernanda del Rosario Rivera Dávila
 Ministra de Agricultura
 Ganadería y Alimentación

[Signature]
 Lic. Juan Gerardo Guerrero García
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA